



MINISTERIO DE HACIENDA
DIPRES Reg.148 RR 16.03.2011

12

OFICIO CIRCULAR N° 13 /

ANT.: Oficio Ord. N°1377 del 30 de diciembre de 2010 de la Dirección de Presupuestos.

MAT: Modifica Of. Circular N°33 de 13 de julio de 2009, incorpora procedimientos relativos a la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías.

SANTIAGO, 12 ABR. 2011

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGUN DISTRIBUCION

En relación a lo señalado en el numeral 3.4 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, incluido en la Ley N°20.481, a continuación se modifica el oficio circular referido en la Materia, agregando las siguientes instrucciones respecto de la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías.

1. Definiciones

- a. Material Mayor: Se entenderá por este concepto los siguientes vehículos destinados al servicio de las Compañías de Bomberos: Carros Bomba, Carros Portaescalas, Carros de Rescate, Carros con Escala Telescópica, Carros Haz Mat (Materiales Peligrosos), Carros Cisternas para Bomberos, Vehículos de Apoyo, Vehículos Especiales y Botes para Rescate Acuático. Este tipo de adquisiciones deberá imputarse al ítem 29.03 Vehículos.
- b. Material Menor: Se entenderá por este concepto el equipamiento de protección y seguridad personal para el bombero y el equipamiento, equipos y herramientas destinados al servicio. Este tipo de adquisiciones deberá imputarse al ítem 29.05 Máquinas y Equipos.

110290511



MINISTERIO DE HACIENDA
DIPRES Reg.148 RR 16.03.2011

OFICIO CIRCULAR N° 13 /

12

ANT.: Oficio Ord. N°1377 del 30 de diciembre de 2010 de la Dirección de Presupuestos.

MAT: Modifica Of. Circular N°33 de 13 de julio de 2009, incorpora procedimientos relativos a la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías.

SANTIAGO, 12 ABR. 2011

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGUN DISTRIBUCION

En relación a lo señalado en el numeral 3.4 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, incluido en la Ley N°20.481, a continuación se modifica el oficio circular referido en la Materia, agregando las siguientes instrucciones respecto de la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías.

1. Definiciones

- a. Material Mayor: Se entenderá por este concepto los siguientes vehículos destinados al servicio de las Compañías de Bomberos: Carros Bomba, Carros Portaescalas, Carros de Rescate, Carros con Escala Telescópica, Carros Haz Mat (Materiales Peligrosos), Carros Cisternas para Bomberos, Vehículos de Apoyo, Vehículos Especiales y Botes para Rescate Acuático. Este tipo de adquisiciones deberá imputarse al ítem 29.03 Vehículos.
- b. Material Menor: Se entenderá por este concepto el equipamiento de protección y seguridad personal para el bombero y el equipamiento, equipos y herramientas destinados al servicio. Este tipo de adquisiciones deberá imputarse al ítem 29.05 Máquinas y Equipos.

110290511

2. Definiciones Específicas y Criterios de adquisición para Material Mayor:

Ver Anexo N°1.

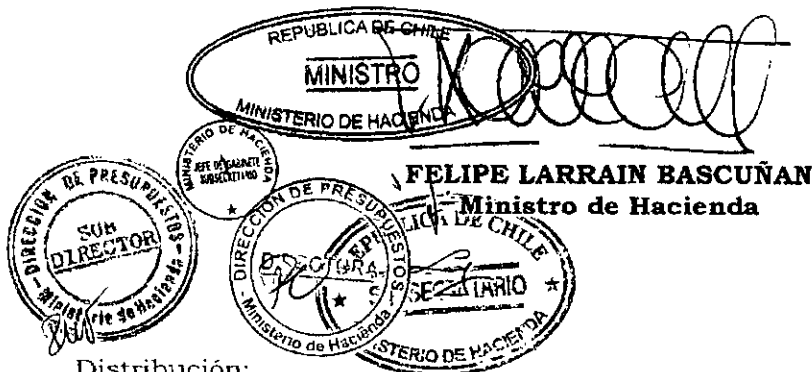
En el caso de la reposición de este tipo de Material, el Cuerpo de Bomberos que reciba un vehículo financiado total o parcialmente con los recursos de los Gobiernos Regionales, podrá ser requerido por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para que le entregue un vehículo de similares características, u otro que se acuerde con dicha institución, la que determinará su destino.

3. Definiciones Específicas y Criterios de adquisición para Material Menor:

Ver Anexo N°2.

4. Disposición general: Los Cuerpos de Bomberos, previo a solicitar financiamiento de los Gobiernos Regionales para la adquisición de material mayor o menor, deberán dar cumplimiento a las instrucciones respecto a información y plazos que determine, mediante circular, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para estos efectos, los Cuerpos de Bomberos deberán adjuntar la certificación emitida por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, documento que será parte integrante de los antecedentes a presentar a los Gobiernos Regionales.

Saluda atentamente a US.



Distribución:

- Sres. (as) Intendentes (as) Regionales
- Sr. Ministro de Planificación
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Jefe División Planificación, Estudios e Inversión - MIDEPLAN
- Sr. Jefe División Regional - SUBDERE
- Sra. Jefa Departamento Inversiones - MIDEPLAN
- Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile
- Sector Interior - DIPRES
- Departamento Administración Presupuestaria - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES
- Oficina de Partes Dipres
- Oficina de Partes Hacienda

ANEXO N° 1
DEFINICIONES ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ADQUISICIÓN PARA MATERIAL MAYOR

Tipo de Vehículo	Definición	Clasificación	Subclasificación	Características	Criterios Generales	Criterios de Adquisición		
						Primera vez	Reposición	
Bomba	Vehículos de extinción de incendios que cuentan con un estanque de agua y una bomba impulsora	Forestal 4x4, todo terreno para control de incendios forestales	Urbano Estándar	Estanque de hasta 3 000 lt. Bomba de hasta 1 000 GPM Espacio útil de hasta 5 m ³ para equipamiento.	Compañía ubicada en sector urbano, con caminos de hormigón armado o asfalto	1. De la Región De Valparaiso a la Región De Los Lagos. 2. Con geografía con bosques Otras regiones por excepción	Demostrar ocurrencia de incendios forestales por medio de estadísticas de los últimos 5 años	15 años de antigüedad o pérdida total
				Estanque de 3 000 a 5 000 lt. Bomba de hasta 1 000 GPM Espacio útil de hasta 5 m ³ para equipamiento				
				Semirurbanos: de uso en sectores urbanos y rurales en todo tipo de caminos				
Forestales	Vehículo para transporte de escalas y equipos para ventilación, entizadas forzadas en incendios y rescate.				Ciudades Urbanas	Compañías de Escalas certificadas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Otras Compañías requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	15 años de antigüedad o pérdida total	

DEFINICIONES ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ADQUISICIÓN PARA MATERIAL MAYOR

No de Vehículo	Definición	Clasificación	Subclasificación	Características	Criterios Generales	Criterios de Adquisición	
						Primera vez	Reposición
Rescate	Vehículo con equipamiento para el rescate de personas	Técnico. Con Equipamiento para rescates que involucren colapsos de estructuras de gran tamaño y/o para la atención de gran cantidad de lesionados			Uno por Cuerpo de Bomberos	<p>Certificación por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos que el Cuerpo de Bomberos cuenta con personal capacitado en el área de rescate vehicular.</p> <p>Vehículos adicionales: 1. En terrenos con 50 000 o más hbites, atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2. Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.</p>	15 años de antigüedad o pérdida total
con Escala pica	Vehículo para extinción de incendios y/o salvamento con escala desplegable y conducido para el transporte de agua. Permite operar en alturas para salvamento de personas y/u operación de monitores de agua en la extinción de incendios			Con bomba y estanque. Con bomba y sin estanque. Sin bomba y sin estanque	Ciudades con mas de 50 edificaciones sobre 7 pisos y/o parques industriales	<p>1.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.</p> <p>2.- Certificación por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos que el Cuerpo de Bomberos cuenta con personal capacitado en el área de rescate y/o sntular</p>	1.- 15 años de antigüedad o pérdida total. 2.- Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos

DEFINICIONES ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ADQUISICIÓN PARA MATERIAL MAYOR

Tipo de Vehículo	Definición	Clasificación	Subclasificación	Características	Criterios Generales	Criterios de Adquisición	
						Primera vez	Reposición
Hazard Mat (Peligrosos)	Vehículos con equipamiento necesario para el control de emergencias que involucran materias peligrosas e incendios industriales				Ciudades donde ya exista Unidad Haz Mat	Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	1.- 15 años de antigüedad o pérdida total. 2.- Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos
					Otras ciudades	Contar con autorización de la Junta Nacional de Bomberos. Certificación por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos que el Cuerpo de Bomberos cuenta con personal capacitado en el área de Haz Mat	
Sistemas	Vehículo con estanque para transporte de agua			Estanque de 6,000 o más litros	Qualquier Cuerpo de Bomberos Uno por Cuerpo de Bomberos	Vehículos adicionales: 1.- En territorios con 50,000 o más habitantes atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	15 años de antigüedad o pérdida total
					Qualquier Cuerpo de Bomberos Una por Cuerpo de Bomberos	Vehículos adicionales: 1.- En territorios con 50,000 o más habitantes atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	
Sistemas de Apoyo					Cualquier Cuerpo de Bomberos Uno por Cuerpo de Bomberos	Vehículos adicionales: 1.- En territorios con 50,000 o más habitantes atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	10 años de antigüedad; sobre 200,000 km recorridos o pérdida total
		Furgones o Buses de transporte de personas					

DEFINICIONES ESPECIFICAS Y CRITERIOS DE ADQUISICION PARAMATERIA MAYOR

No de Vehículo	Definición	Clasificación	Subclasificación	Características	Criterios Generales	Criterios de Adquisición	
						Primera vez	Reposición
es Especiales	Vehículos para Telecomunicaciones, Brazos Articulados u otros				Cuerpo de Bomberos donde ya existan grupos especiales de rescate acuático	Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	1. 15 años de antigüedad o pérdida total. 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos
para rescate acuático						Arrendar que el personal cuanta con la certificaciones de la autoridad marítima para desempeñar tareas en el mar o ríos.	1. Fin vida útil de acuerdo a fabricante o pérdida total 2. Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos

**ANEXO N°2
DEFINICIONES Y CRITERIOS DE ADQUISICIÓN PARA MATERIAL MENOR**

Cualquier solicitud de financiamiento para este tipo de adquisición, requerirá contar con autorización previa de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos

Definición	Equipamiento	Equipamiento Especifico	Subclasificación	Requisitos	Criterios de Adquisición	
					Primera vez	Reposición
Equipamiento de protección y seguridad personal para el bombero y el equipamiento, equipos y herramientas destinados al servicio	Herramientas y equipos destinados al servicio	Chaqueta y Pantalón de protección certificados para trabajo en incendios estructurales		Cumplimiento de Norma NFPA (USA) o EN (Europa)		
		Armas para equipos de Respiración Autocontenida				
		Linternas Infrarrojo Seguras				
		Equipo de Respiración Autocontenida (ERA)		Cumplimiento de Norma NFPA (USA) o EN (Europa)		
		Equipo compresores y de carga de aire				
		Cascos de almacenamiento de aire				
		Motobombas				
		Ventiladores de presión positiva y extractores de aire				
		Herramientas de Corte	Motosierras Motonodadoras Sierras de disco			
		Cámaras de búsqueda en espacios confinados, cámaras Térmicas y sensores de sonido.				
		Equipos de radiocomunicaciones y alarmas	Herramientas hidráulicas de rescate (Expansor, conector, RAM y generador)			
			Juegos de alzaparras neumáticas.			
			Cojines Elevadores			
			Equipamiento rescate			
				Equipos de Buceo		Traje (Caldas, alitas, cinturón de buceo, lastras y traje isotérmico), equipo de buceo (Tanque de oxígeno y aires con regulador y manómetro) y otros accesorios (profundímetro, linterna)
	Equipamiento Har Miz	Tajes encapsulados Analizadores de Gases Equipos y sensores				